



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2019-SG-A-MPC



Calca, 26 de febrero de 2019

000173

000431

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS: La Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; Ordenanza Municipal N° 0019-2018-CM-MPC/C de fecha 20 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; dispone "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados, Ley N° 28440 concordante con la Ordenanza Municipal N° 016-2015-CM/MPR de fecha 16 de noviembre del 2015 que aprueba el Reglamento de Elección de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblados de la Provincia de Rioja;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0019-2018-CM-MPC/C de fecha 20 de noviembre de 2018, dispuso aprobar el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de Penetración Yavero Y Putucusi del Distrito de Yanatile, Cachin y Choquecancha del Distrito De Lares, Cochocmayo y Arin Huaran del Distrito de Calca, Patabamba del Distrito de Coya y Cuyo Grande del Distrito De Pisac, provincia de Calca Región de Cusco.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; La Ley N° 28440 de Elecciones de Autoridades de Centros Poblados y la Ordenanza N° 016-2015-CM/MPR de 16 de noviembre del 2015 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE CHOQUECANCHA DEL DISTRITO DE LARES, para conducir el Proceso Electoral de Autoridades (Alcalde y Regidores) del Centro Poblado de Choquecancha, Distrito de Lares, Provincia de Calca, integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: JUAN QUISPE HUAMAN
SECRETARIO	: SERGIO BETANCUR ZOTO
VOCAL	: VILMA QUISPE TTITO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHOQUECANCHA, brindar las facilidades correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE